

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL DEL SERVICIO MÉDICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”**

<b>ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA</b>	<i>OFICINA DE SERVICIOS Y BINESTAR DEL PERSONAL /SERVICIO MÉDICO</i>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<i>Gestión del Bienestar del Personal del MRE</i>		
<b>TAREA</b>	<i>AOI 00004500459/OSB 00459003</i>		
<b>META</b>	<i>299</i>		
<b>CÓDIGO SIGA</b>	<i>071100360001</i>		
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<i>Contratación del servicio de recarga de cilindros de oxígeno medicinal del Servicio Médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.</i>			
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA (*)</b>			
<i>La presente contratación busca el abastecimiento y previsión oportuna de cilindros de oxígeno medicinal usados para las atenciones de urgencias o emergencias médicas, que se presentaran con los colaboradores del Ministerio de Relaciones Exteriores.</i>			
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<i>La presente contratación tiene por objeto de contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de recojo, traslado, recarga y retorno de cilindros de oxígeno medicinal que se usan en el servicio médico, del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jirón Lampa 545 Lima.</i>			
<b>IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El servicio comprende realizar la recarga de 6 cilindros de oxígeno según la siguiente descripción:</i></li> </ul>			
N°	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL	CANTIDAD
1.	<i>Recarga de cilindro de oxígeno tipo 1 m3</i>	<i>030202</i>	<i>1</i>
2.	<i>Recarga de cilindro de oxígeno tipo 1 m3</i>	<i>071915</i>	<i>1</i>
3.	<i>Recarga de cilindro de oxígeno tipo 1 m3</i>	<i>M9111534</i>	<i>1</i>
4.	<i>Recarga de cilindro de oxígeno tipo 1 m3</i>	<i>M9111596</i>	<i>1</i>
5.	<i>Recarga de cilindro de oxígeno tipo 1 m3</i>	<i>300968</i>	<i>1</i>
6.	<i>Recarga de cilindro de oxígeno tipo 1 m3</i>	<i>c. inv.12363</i>	<i>1</i>
<p><i>El servicio consiste en el recojo de los cilindros vacíos del Servicio Médico del MRE, traslado a su planta proveedora de oxígeno medicinal para su recarga y entrega en el Servicio Médico del MRE.</i></p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> deberá iniciar el servicio retirando los cilindros vacíos existentes del servicio médico del MRE, previa coordinación.</p>			



- EL CONTRATISTA no deberá dañar los cilindros, de detectarse deberá realizar la reparación y/o reposición, debiendo devolver los envases en las mismas condiciones entregadas.

## V. ENTREGABLES

- El proveedor remitirá una certificación por cilindro, luego de realizar la recarga según detalle, el ítem IV.

## VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido con giro afín al servicio.
- Contar con registro nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Deberá contar con experiencia de dos (2) servicios de recarga de oxígeno medicinal en establecimientos de salud públicos o privados durante los últimos cinco años anteriores al servicio requerido.

\*Dicha experiencia deberá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

## VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

\*De corresponder

## VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar el servicio retirando los cilindros de oxígeno vacíos y retomándolos con carga al servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Lampa 545. Cercado de Lima.

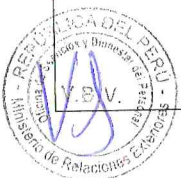
El contratista ejecutará el servicio en un plazo máximo de 5 días calendario, el cual se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, según corresponda.

## IX. CONFORMIDAD

- La conformidad será emitida por la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal previo a la remisión de los certificados por parte del proveedor al correo [smedico@ree.gov.pe](mailto:smedico@ree.gov.pe), el cual deberá ser enviado en un plazo máximo de diez (10) días calendario de prestado el servicio.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.



## X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realizará en una sola armada una vez culminado el servicio y el área usuaria haya remitido la conformidad.
- El pago se realizará en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.
- El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).
- Se deberá considerar lo siguiente:

"El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual.

## XI. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde:**

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

## XII. OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	El contratista no cumpla con la entrega de certificación o constancia de recarga.	10% de una (1) UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del área usuaria



### XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mre.gob.pe/index.php/denuncias>

### XIV. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

### XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITS)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

